

# Deslocalizar fuera de la UE obligará a devolver todas las ayudas recibidas

**CONSEJO DE MINISTROS/** El Gobierno lanza incentivos a la contratación fija de trabajadores de difícil empleo. El despido improcedente antes de los tres años obligará a reintegrar las bonificaciones.

M.Valverde. Madrid

Las empresas que trasladen la producción fuera de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, deberán devolver todas las bonificaciones de cotizaciones sociales y todas las subvenciones que hayan recibido durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la deslocalización. Además, también tendrán que devolver las subvenciones recibidas por el empleo estable las empresas que, en los tres años siguientes, despidan de forma improcedente a los trabajadores que sean objeto de estas ayudas.

Así se regula en el Real Decreto Ley de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral estable, que aprobó ayer el Consejo de Ministros, tal como adelantó EXPANSIÓN el 25 de octubre de 2022. Además de la Unión Europea, también forman parte del Espacio Económico Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Con el castigo a la deslocalización, el Gobierno trata de evitar que las empresas aprovechen las ayudas públicas para obtener ventajas competitivas, y después se vayan de España sin devolver un solo euro, para trasladar la producción a países, fuera de la UE, con costes laborales mucho más bajos.

Actualmente, las empresas tampoco pueden despedir a los trabajadores por los que reciban ayudas dentro de un Mecanismo RED, que sucedió al ERTE, tras la crisis de la pandemia del coronavirus. Las firmas no pueden despedir a los trabajadores con subvención en la cotización, y con suspensión de empleo, hasta que no transcurran seis meses de la finalización del Mecanismo.

La disposición también sucede a la medida que tomó el Ejecutivo durante los ERTE, en la pandemia del coronavirus, que estalló en 2020, de prohibir las subvenciones de cotizaciones sociales a las empresas cuya sede central esté en paraísos fiscales.

Precisamente, la norma aprobada ayer trata de fomentar el empleo indefinido en detrimento del temporal, entre los colectivos que más problemas tienen para su inserción laboral.



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer, tras el Consejo de Ministros.

Por ejemplo, parados de larga duración, y mayores de 45 años; jóvenes y mujeres sin formación o víctimas de violencia de género. También se trata de favorecer la transformación en indefinidos de los contratos de formación en las empresas, y de los de relevo.

El Gobierno también quiere mantener la promoción laboral de los discapacitados y ayudar a las personas en riesgo de exclusión social. Las medidas más importantes del Real Decreto Ley que aprobó ayer el Consejo de Ministros son las siguientes:

• **Contratación indefinida de jóvenes con baja cualificación.** Dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil las empresas tendrán derecho a una bonificación de 275 euros mensuales, durante tres años, en su cotización por cada trabajador de este tipo. Se trata de intentar reducir el desempleo de este colectivo, entre los 16 y 24 años, que tiene una tasa del 25%. Multiplicados por doce meses, 275 euros mensuales se transforman en 3.300 euros anuales, y en 9.900 euros, al cabo de los tres años.

• **Ayuda a la contratación de relevo para el automóvil.** El Gobierno abre a las empresas de todos los tamaños la bonificación en las cotizaciones sociales para la transformación del contrato de relevo en indefinido. Este tipo de modelo laboral es muy demandado por las empresas del automóvil, porque ayuda a rejuvenecer las plantillas con un aprendizaje de un trabajo que cada vez es más especializado. La bonificación de las cotizaciones sociales estará entre el 75% y el 100% de las mismas, en función del tamaño de la empresa.

Lo mismo que los contratos que combinen la formación con la práctica en la empresa.

• **Contratación indefinida de los parados de larga duración.** El empleo de estas personas dará derecho a una subvención de la cotización de 128 euros al mes, si es mujer, y de 110 euros al mes, si es hombre. Lo mismo que la contratación indefinida de los mayores de 45 años. Es decir, que si emplean a una mujer las empresas tendrán una subvención anual en la cotización de 1.536 euros, y de 4.608 euros a los

## Protección por desempleo para los artistas

El Consejo de Ministros aprobó ayer, también, otro Real Decreto Ley que, por primera vez, regula una protección por desempleo especial para quienes trabajan en las artes y, también, al personal técnico que desarrolla su labor apoyando los espectáculos. Por ejemplo, técnicos de sonido o que desarrollan la tramoya del espectáculo. En total, 70.000 personas. Los beneficiarios de la protección por desempleo deberán acreditar 60 días de cotización dentro de los últimos 18 meses antes de solicitar la prestación. O bien, acreditar 180 días de cotización en los 6 años anteriores a la situación de paro. La duración de la prestación es de cuatro meses con 600 euros en cada uno. Además, la pensión de jubilación será totalmente compatible con la actividad artística. Las medidas desarrollan el Estatuto del Artista.

tres años. Y si dan empleo a un hombre con estas condiciones, las compañías tendrán una ayuda en la cotización de 1.320 euros al año, y de 3.960 euros, a los tres años.

• **Capitalización del desempleo para formar parte de cooperativas.** El Real Decreto Ley permitirá a los parados cobrar toda la cuantía del desempleo de una sola vez, siempre que empleen el dinero en formar parte de una cooperativa como un socio estable.

Editorial / Página 2

## Trabajo rectifica por las críticas y publicará los contratos fijos discontinuos que están inactivos

M.V. Madrid

El Ministerio de Trabajo y Economía Social está ya analizando los datos de la protección por desempleo, para poder desglosar los trabajadores fijos discontinuos que están en la siguiente situación: mantienen la relación laboral con la empresa, pero tienen el contrato suspendido, hasta que el empleador vuelva a llamarles. No son considerados como parados, aunque los que tienen acumulada la cotización necesaria tienen dere-

cho a percibir la prestación por desempleo. Como todos los parados, a partir de un año de cotización tienen derecho a una cobertura de cuatro meses. Siempre es una tercera parte del tiempo cotizado, con una cobertura máxima de dos años.

En todo caso, los analistas del mercado de trabajo y el Partido Popular reclaman al Gobierno que publique cuántos son los trabajadores fijos discontinuos que están con la actividad suspendida, para

poder tener una aproximación mensual de cuántas personas están en paro real, aunque una parte de ellas no se reconozcan como tales por los servicios públicos de empleo. El pasado 28 de diciembre, Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, reconoció que no tenía ese dato.

Sin embargo, ayer mismo, fuentes del Departamento de Empleo, Joaquín Pérez Rey,

reconoció el pasado día 3 que el Ministerio ya está buscando el dato de la polémica. El secretario de Estado admitió que es difícil obtener ese dato porque no está "depurado estadísticamente", ya que se encuentra dentro de los demandantes ocupados con relación laboral, que también incluye a otros colectivos de trabajadores. "Estamos trabajando para darlo. En el momento en el que tengamos una depuración estadística que nos permita trasladar el dato con

confianza y rigor [a la opinión pública], así lo haremos".

En la reforma laboral, el Gobierno convirtió el contrato fijo discontinuo en el gran modelo de sustitución de los contratos temporales, que el Ejecutivo restringió drásticamente. Prácticamente, el contrato fijo discontinuo ofrece mucha flexibilidad a las empresas y, lo que es muy importante, no tienen que indemnizar a los trabajadores, mientras están con el contrato suspendido.